



Resolución Ministerial N° 0197 -2009-ED

Lima, 23 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0079-2009-ED de fecha 28 de marzo de 2009, se aprobó el Programa de Incorporación a las áreas de gestión pedagógica e institucional de la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212;

Que, por Resolución Ministerial N° 0080-2009-ED de fecha 28 de marzo de 2009, se convoca para el presente año fiscal la realización del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico de las áreas de gestión pedagógica e institucional que están nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212, cuyo Cronograma ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 0091-2009-ED;

Que, por Resolución Ministerial N° 0187-2009-ED, se aprobó la Directiva N° 043-2009-ED/ME-SPE: Responsabilidades de las diferentes instancias de Gestión Educativa Descentralizada y de los Docentes en la realización del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial convocado por Resolución Ministerial N° 0080-2009-ED y Resolución Ministerial N° 0091-2009-ED;

Que siendo así, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido por las precitadas resoluciones, es necesario precisar las normas para la evaluación de los criterios de formación, méritos, experiencia profesional y desempeño profesional en la segunda etapa del proceso de incorporación a la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29062;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 29062 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED; y, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

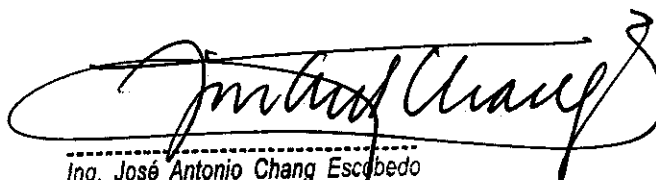
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE FORMACIÓN, MÉRITOS, EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29062, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El anexo a que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación